

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**FUENLABRADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a las siguientes delegaciones efectuadas por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

Decreto de Alcaldía-Presidencia registrado con el número 544/13, fecha 26 de junio de 2013:

Don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente dicto el siguiente decreto:

Resultando.—Las fechas de vacaciones estivales en las que nos encontramos y siendo importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que esta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que beneficien al conjunto de la ciudadanía.

Resultando.—Que en virtud de decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 1063/2012, de 30 de noviembre, se nombró a don Adrián Pedro Carlos Martín Díez como concejal-delegado de Economía, Hacienda, Régimen Interior, STIC y RR HH, atribuyéndosele competencias delegadas en la materia, el cual se encontrará ausente por vacaciones estivales desde el 5 al 31 de julio de 2013.

Resultando.—Que en virtud de decreto de esta Alcaldía-Presidencia, se delegó en el concejal-delegado de Economía, Hacienda, Régimen Interior, STIC y RR HH el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos en materia de contrato hasta 18.000 euros.

Resultando.—Que en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se nombró a don Juan Antonio Candil Martín como director general de Economía, Hacienda, Régimen Interior.

Considerando.—Que según establece el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al alcalde las competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando.—Que en virtud de lo establecido por el artículo 185.2 del texto refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, corresponde al presidente de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, pudiendo esta competencia delegarse en los términos previstos en la Ley 7/1985.

Considerando.—Que según establece el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el alcalde podrá delegar mediante decreto, las competencias anteriores en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.

Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.—Delegar, mientras duren las vacaciones estivales de las que disfruta el concejal de Economía, Hacienda, STIC y RR HH, durante los días 5 a 31 de julio de 2013, el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos en materia de contratos por importe de hasta 18.000 euros, en don Juan Antonio Candil Martín como director general de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Fuenlabrada, a 1 de julio de 2013.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/22.643/13)

